

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden DES/52/2009, de 8 de junio, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC n.º 115 del día 17) por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009 ayudas a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013) y el Reglamento (CE) 744/2008, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las atribuciones asignadas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 24 de septiembre de 2009.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la concesión de ayudas públicas a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros incluidos en el programa de adaptación de la flota, Plan de Adaptación de la Flota para buques pesqueros de arrastre de fondo del Cantábrico con puerto base en Cantabria, adoptado en esta Comunidad Autónoma.

La ayuda convocada en la presente Orden se concederá con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009, con una cuantía total máxima de 3.350.000 euros. Las ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), la Comunidad Autónoma, y la Administración General del Estado, estando sujeta la aportación comunitaria a un límite máximo del 95 % de los gastos públicos totales.

EMPRESA ARMADORA	N.I.F.	SUBVENCIÓN
NUEVO MAITE, S.L.	B39034079	912.660,00
PESQUERAS SAN SALVADOR, S.L.	B39579024	915.495,00
PESQUERAS SAN JUAN, S.L.	B39036272	782.561,85
ALLICA AGUIRRE, S.L.	B39036934	731.191,65
TOTAL		3.341.908,50

Santander, noviembre de 2009.—El secretario general, Alejandro Gallego Cuevas.
09/16079

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden DES/25/2009, de 16 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC n.º 58 del día 25) por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas a las Cooperativas y Asociaciones sin ánimo de lucro del sector pesquero y marisquero.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subven-

ciones de Cantabria, y en cumplimiento de las atribuciones asignadas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, de fecha 30 de septiembre de 2009.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la concesión de ayudas a la promoción y apoyo a las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro, cuyas actividades y fines interesen al desarrollo de la pesca extractiva profesional y el marisqueo.

Las ayudas convocadas en la presente Orden se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.05.415A.471, correspondiente a Cooperativas del sector pesquero, por un importe total máximo de 60.000 euros y 05.05.415A.482, correspondiente a otras asociaciones, por un importe total máximo de 61.200 euros.

Aplicación presupuestaria 05.05.415A.482:

ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO	N.I.F.	SUBVENCIÓN
ASOC. EMPR. MAYORISTAS PESCADO SANTOÑA	G39518154	8.600,00
ASOC. EMPR. MAYORISTAS PESCADO SAN VICENTE	G39575931	1.224,96
COFRADIA DE LA ANCHOA	G39444617	19.320,00
ASOC. ARMADORES BUQUES PESCA DE SANTOÑA	G39348792	12.688,66
ASOC. REDEERAS DE BAJURA DE CANTABRIA	G39683974	2.400,00
ASOC. MAR CANTABRICO SOSTENIBLE (MARCANSOS)	G39588462	13.716,00
TOTAL		57.949,62

Aplicación presupuestaria 05.05.415A.471:

ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO	N.I.F.	SUBVENCIÓN
SOC. COOP LTDA. MARISQUERA Y PESQUERA AMBOJO	F39084546	19.776,00
SOCIEDAD COOPERATIVA SAN PEDRO	F39012968	20.000,00
MARISQUERA SAN ANTONIO SOC. COOP. LTDA.	F39070149	19.538,40
TOTAL		59.314,40

Santander, noviembre de 2009.—El secretario general, Alejandro Gallego Cuevas.
09/16080

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual número 8 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario de Santander en el área 15.1, Dársena de Pedreña.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 23 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la modificación puntual número 8 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario de Santander, en el área 15.1, Dársena de Pedreña.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.4 en relación con los artículos 76.1 y 23 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete el citado expediente a información pública durante el plazo de dos meses al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en la calle Alta, n.º 5, 6.ª planta, de Santander.

Santander, 26 de octubre de 2009.—El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
09/16008